



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, primero (1) de septiembre de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 2014 - 0287
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: DILIA DEL PILAR OLAYA FIGUEROA
Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FNPSM y DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público a Audiencia Inicial para el próximo viernes once (11) de septiembre de 2015 a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.).

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir e impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibidem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviéntase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS

JUEZ